

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00791015- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Nodocente María Estela SALAS (Leg. 22.897) en contra de la RD-2023-5248-E-UNC-DEC#FCM de la Facultad de Ciencias Médicas, en lo que respecta solo al reconocimiento y pago de las diferencias de haberes, solamente a partir de la fecha de interposición del reclamo administrativo (26-09-2022), y no desde la fecha de dictado de la RD 2629/2011 (18-07-2011);

El DDAJ-2023-74231- E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de orden 63, cuyos términos se comparten;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-: Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Nodocente María Estela SALAS (Leg. 22.897) en contra de la RD-2023-5248-E-UNC-DEC#FCM de la Facultad de Ciencias Médicas, en lo que respecta solo al reconocimiento y pago de las diferencias de haberes, solamente a partir de la fecha de interposición del reclamo administrativo (26-09-2022), y no desde la fecha de dictado de la RD 2629/2011 (18-07- 2011), y rechazarlo en lo demás reclamado, teniendo en consideración el DDAJ-2023-74231- E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten y que se anexa a la presente.

<u>ARTÍCULO 2º</u>.-Notifiquese a la recurrente haciendole saber que queda agotada la vía administrativa y pase a sus efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO